



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1167-2011 - Gobierno Regional del Callao- GGR

Callao, 15 SET. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 015-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/DGMP de fecha 24 de mayo de 2011, emitido por el Especialista en Interferencias del Proyecto Gambetta, el Informe N°065-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG de fecha 03 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de la Administración del PIP Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta; Informe N° 802-2011-GRC/GA-OL de fecha 20 de junio del 2011, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum No. 1623-2011-GRC/GRPPAT de fecha 22 de julio del 2011 y el Memorándum N° 1868-2011-GRC/GRPPAT de fecha 26 de agosto del 2011, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe No. 163-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 02 de setiembre del 2011, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, el Especialista en Interferencias del Proyecto Gambetta, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, solicita la contratación del servicio de consultoría para la evaluación de interferencias sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Av. Antonia Moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao";

Que, mediante el Informe del visto, el Coordinador de la Administración del Proyecto Gambetta, solicita la determinación del valor referencial para la contratación de la consultoría ya mencionada; valor referencial que se ha establecido en base al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, el mismo que fue remitido mediante Informe N° 802-2011-GRC/GA-OL de fecha 20 de junio de 2011, por la Oficina de Logística, indicando que el Valor Referencial es según el siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL
01	Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de interferencias sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Av. Antonia Moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao".	S/. 16, 800.00 Nuevos Soles

Que, mediante Memorándum No. 1868-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de agosto del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que el requerimiento por la suma de S/.16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) está comprendido en la certificación de crédito presupuestario otorgada mediante el Memorándum N° 1623-2011-GRC/GRPPAT de fecha 22 de julio del 2011, según el siguiente detalle:

Financiamiento con Fideicomiso Regional

RB	NEMO	CIS	T	G	G1	G2	E1	E2	MONTO S/.
18	0104	0006	2	6	8	1	4	3	16, 800.00

Que, mediante Informe No. 163-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 02 de setiembre del 2011, la coordinación general del Proyecto Gambetta solicita se emita la Resolución de aprobación del Expediente de Contratación, para la contratación del servicio de Consultoría para la evaluación de interferencias Sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Av. Antonia Moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao", por el monto de S/. 16, 800.00 (Dieciséis mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo sistema de contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 19 ítem 4, y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma que también dispone para los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde proceder a la aprobación del presente expediente de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de Contratación del siguiente servicio, según el siguiente detalle:

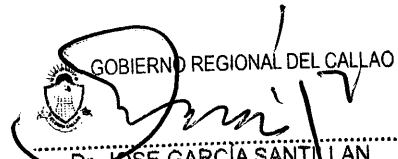
	SERVICIO DE CONSULTORIA	VALOR REFERENCIAL	Plazo en días calendario	Proceso de Selección
01	Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de interferencias sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Av. Antonia Moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao".	S/. 16, 800.00	15	Adjudicación de Menor Cuantía

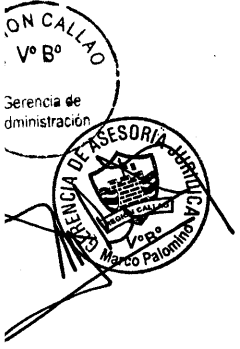
Precisándose, que el precio detallado en el valor referencial, incluye todos los impuestos de ley, de acuerdo al estudio realizado al mes de junio del 2011.

**SEGUNDO.- DERIVAR** el expediente de contratación aprobado, a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL



<p>MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA</p>	<p><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION</p>
---	--	--



# Gobierno Regional del Callao

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"**

VALOR REFERENCIAL : S/. 16, 800 Nuevos Soles

PLAZO DE EJECUCION : 15 DIAS NATURALES

2011

48

08 08

MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"</p>	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
---	---	---

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"

**1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

"MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA" Código SNIP 48115.

**2. TIPO DE SERVICIO REQUERIDO**

*Contratación de Servicio de CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO".*

**FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

*Es seleccionar una persona natural o jurídica para la contratación de los servicios de consultoría que tiene por objetivo la EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO".*

**4. UBICACIÓN**

*El área de los servicios de consultoría se ubica a lo largo de la Av. Néstor Gambetta comprende los distritos del Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. Los trabajos de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, tendrá como radio de trabajos en el Tramo I, entre las progresivas 6+300 y 6+900.*

**5. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

2  
7  
07  
04



TERMINOS DE REFERENCIA		
MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION

*El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N°27867 y N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.*

*La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes. En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ejerce las funciones en materia de Artesanía y Turismo incentivando y apoyando las actividades de los sectores.*

*Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 008-2005-RC-CR se aprobó los "Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao" que establece en el Sector Turismo y Artesanía: "Promover la competitividad, descentralización, sostenibilidad, sustentabilidad y diversificación de la oferta turística y artesanal"*

*En el marco del Proceso de Descentralización, el Gobierno Regional del Callao tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos ente los sectores públicos y privados, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre las empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos, la ampliación de mercados y la exportación.*

## 6. MARCO LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Ley N° 27293 que crea el SNIP modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D.L. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008).
- RD N° 007-2003-EF-68.01 Aprueban Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- D.S. N° 102-2007-EF, Reglamento del SNIP (Actualizada) En vigencia desde el 02 Agosto de 2007 y Modificado por DS N° 038-2009-EF (15 de Febrero de 2009).
- D.L. N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 184-2008-EF.
- Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones urbanas de Lima Metropolitana y Callao.
- Norma S.090
- Norma S.110
- Ley 29338 y su Reglamento DS-001-2010-AG 24/03/2010 Ley de Recursos Hídricos.
- Reglamento de Desagües Industriales. D.S. 028 60 - SAPL
- Ley 28611 Ley del Medio Ambiente.
- Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento D.S. 09 95 - PRES



MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"</p>	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
--	---	---

- *Reglamento de Habilitación y Construcción Urbana Especial D.S. N° 053-98 - PCM D.S. N° 030-2002 MTC - MODIFICADO*
- *Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la entidad prestadora SEDAPAL*
- *Resolución de Intendencia N° 001-96/PRES/VMI/SUNASS-INF*
- *Ley General de Habilitaciones Urbanas y su Reglamento, Ley N° 26878 / D.S. N° 022-97-MTC.*

## 7. OBJETIVO

Los Términos de Referencia servirán de base a la CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO".

## 8. ALCANCES DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría tendrán los siguientes alcances.

- *Evaluar las interferencias en campo y contrastar con el nuevo trazo vial teniendo en cuenta los puentes peatonales proyectado y vehiculares, en los planos de la Obra: Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta, proporcionada por el Contratista "Consortio Nueva Gambetta".*
- *Evaluar las interferencias de agua y desagüe para la Obra: "Proyecto Mejoramiento de Av. Néstor Gambetta Callao".*
- *Posteriormente coordinar y solicitar al Gobierno Regional Callao la conformidad del Informe de evaluación.*

## 9. ESTUDIOS BÁSICOS

### Reconocimiento del Terreno

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área a intervenir, para evaluar, comprobar y verificar de la geometría del terreno existente y del nuevo trazo de vía, para verificar las interferencias con redes de servicio público o instalaciones de terceros.

### Coordinaciones Iniciales con Terceros

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o modificaciones del proyecto, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del Proyecto como SEDAPAL, EDELNOR, TELEFONICA, Municipalidad, Gobierno Regional, MINCETUR, INDECI, CGBVP, etc.

### Entrega del Terreno al Consultor

Se efectuará la entrega de los Terreno al Consultor firmándose el acta respectiva con el cual se dará inicio al plazo de ejecución del servicio.



MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"</p>	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION
--	---	---

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del Proyecto como SEDAPAL, EDELNOR, TELEFONICA, Municipalidad, Gobierno Regional, MINCETUR, INDECI, CGBVP, etc.

**Entrega del Terreno al Consultor**

Se efectuará la entrega de los Terreno al Consultor firmándose el acta respectiva con el cual se dará inicio al plazo de ejecución del servicio.

**10. EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA DE REDES SANITARIAS**

El Consultor, evaluará las interferencias sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la av. Antonia Moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao", para lo cual tomará como base:

- La evaluación de interferencias de redes realizadas en campo.
- La información y planos de interferencias presentado por el Contratista "Consortio Nueva Gambetta".
- Las coordinaciones con la empresas de servicio público y de los nuevos planos proyecto para la liberación de interferencia de los mismos de la Obra: "Proyecto Mejoramiento de Av. Néstor Gambetta Callao".

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**El plazo previsto para la ejecución del estudio es de 15 días naturales.**

**El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la entrega del terreno.**

Se deja constancia, que dentro del plazo de ejecución de la evaluación no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte del Gobierno Regional del Callao

Para el levantamiento de observaciones de los Informes, el Consultor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenada de la ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.

Las coordinaciones con las Entidades Públicas de EDELNOR, TELEFONICA y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto, deberán ser realizadas dentro de los cinco primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

**12. VALOR REFERENCIAL DEL PROYETO DE INVERSIÓN**

El Valor Referencial para la ejecución de los estudios definitivos asciende a la suma de **S/. 16, 800.00 (DIESEISES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de **MAYO del 2011**, incluyendo los impuestos de ley.



TERMINOS DE REFERENCIA		
MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION

### 13. FORMA DE PAGO

Los desembolsos que el Gobierno Regional efectuará, serán de la siguiente forma:

#### VALORIZACIONES

Pagos	Plazo	Actividades
100%	15 d.n.	<b>A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION:</b> Consultoría para la evaluación de interferencia sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Av. Antonia Moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao".

**Nota:** Para la realización de los pagos se hará a la conformidad del Gobierno Regional del Callao del informe de evaluación.

### 14. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuara en el plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la entidad, debiendo el consultor asistir con todo el equipo de profesionales responsables del estudio, los cuales firmaran un acta de entrega de terreno.

### 15. CONTENIDO Y PRESENTACION DEL SERVICIO

El Consultor presentará en el Informe de evaluación:

- Memoria Descriptiva
- Propuestas y alternativas de solución
- Recomendaciones

### 16. COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador del Estudio, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto.

El Gobierno Regional del Callao, entregará al Consultor las copias de los siguientes documentos que servirán de modelo, lo cual permitirá uniformizar la presentación final del Estudio Definitivo:

- UNA COPIA DEL PERFIL DEL PROYECTO DECLARADO VIABLE
- CARATULA – POWER POINT, que contendrá el LOGO de la Institución.
- MEMBRETES que contendrá el LOGO de la Institución.

### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del Consultor conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de la evaluación del las interferencias sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la Av. Antonia Moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la Obra: "Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao", y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la

TERMINOS DE REFERENCIA		
MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION

*idoneidad del personal a su cargo, así como del contenido del Expediente, que deberán ser elaborados en concordancia con las Normas vigentes, Procedimientos y Reglamentos de Sedapal.*

*Asimismo, el Consultor y su equipo está obligado, en caso de ser requerido a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicara su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.*

*En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de la evaluación de interferencia sanitarias del paso a desnivel proyectado, ubicado en el cruce de la av. Antonia moreno de Cáceres con la Av. Néstor Gambetta, dentro del marco de la obra: "proyecto mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta callao".*

*Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, Consultor, Jefe del Proyecto y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a la aprobación de la oferta técnico-económico de los ofertantes.*

*Es responsabilidad del Consultor, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.*

*La suscripción del contrato con la entidad y el Consultor, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 49° de la Ley.*

## **18. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR**

### Recursos Físicos:

*Oficina con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipo de oficina y de dibujo.*

*Durante el desarrollo de la evaluación de interferencias sanitarias, el Consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales y técnicos:*

### Personal Profesional:

- *01 Ingeniero Sanitario, Jefe de proyecto con 10 años de colegiatura y 03 años de experiencia efectiva en elaboración de Proyectos de Tratamiento de interferencias sanitarias.*
- *01 Ingeniero sanitario, civil, o mecánico de fluidos con 05 años de colegiatura y 01 año de experiencia efectiva como mínimo en diseño de Proyectos de Redes Sanitarias.*
- *01 Bachiller en ingeniería sanitaria, civil, o mecánica de fluidos con 01 año de experiencia efectiva como asistente técnico.*



<p>MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA</p>	<p style="text-align: center;"><b>TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE INTERFERENCIA SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AV. ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AV. NÉSTOR GAMBETTA, DENTRO DEL MARCO DE LA OBRA: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO"</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCION</p>
---	---	--

Personal de Apoyo:

- 01 Técnico en AUTO CAD
- Personal de campo y de oficina.

**19. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

*Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el Consultor hará entrega de todos los documentos correspondientes a la elaboración de las interferencias sanitarias, solicitados en los términos de referencia y en el contrato, en un original y dos copias así como el archivo electrónico correspondiente.*

**20. ACLARACIONES**

*Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los Impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Consultor cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.*

*El presente proceso de selección se rige de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008 – EF y las Bases Generales definidas por el Gobierno Regional del Callao.*

**21. PENALIDADES**

*Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Asimismo, si el Consultor no levantara satisfactoriamente todas las observaciones hechas a los informes a los que está obligado presentar, en los plazos establecidos en el presente documento y en el contrato, se le aplicará la penalidad correspondiente, y si sobrepasase los plazos establecidos en el presente documento, y el consultor no levantara aquellas observaciones en un plazo máximo establecido por la entidad, contados desde la fecha en que se le hace conocer tal observación (es), podrá resolver el Contrato de pleno derecho.*

**22. ANEXOS**

*Estructura del Valor Referencial de la consultoría  
Estructura de Gastos Generales de la consultoría.  
Copia del Perfil declarado viable.*



8  
1  
0101